

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C. 05 SEP 2022

Expediente No. 2022-000178-00

De acuerdo con lo solicitado por la demandante y por ser procedente, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Libra MANDAMIENTO DE PAGO a favor de AECSA S.A. en condición de endosataria en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de HEMERSON LEANDRO FIERRO BERNAL, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades incorporadas en el pagaré aportado como base del recaudo:

1. La suma de \$157.373.805 por concepto de capital.
2. Los intereses moratorios causados desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Tramitar la demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

CUARTO: Notificar la providencia en forma personal de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en lo previsto en la ley 2213 de 2022.

QUINTO: Reconocer a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE

  
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

JUEZ (2)



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintisecho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 043 Fecha 06 SEP 2022

(Secretaría) \_\_\_\_\_